

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22816

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 9 de enero de 2024.

Señor Gerente:

TUCUMAN – FERIA FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 892 (B.O.: 29/12/2023) se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1 y el 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada